



República de Chile

Ilustre Municipalidad de Vicuña



MAT: APRUEBA BASES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-120-LE22 DENOMINADA "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS DE LA VIÑITA, COMUNA DE VICUÑA"

DECRETO ALCALDICIO N° 5990

VICUÑA, 11 NOV. 2022

VISTOS:

La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal; y el Decreto Alcaldicio N°3.400, de fecha 28 de junio de 2021, mediante el cual asume Don Rafael Vera Castillo como Alcalde de la comuna de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N°1.127, de fecha 10 de abril de 2019, que nombra Administrador Municipal a Don Andrés Mundaca Barraza; el Decreto Alcaldicio N°3.410, de fecha 29 de junio de 2021, que delega las atribuciones que señala y las facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña; el Decreto Alcaldicio N° 4.180 de fecha 25 agosto de 2021, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales; el Decreto Alcaldicio N°4.411, de fecha 10 de noviembre de 2022, que nombra Secretario Municipal subrogante a Don Christian Peralta Valderrama; el Decreto Alcaldicio N°3.035, de fecha 10 de noviembre de 2022, que nombra Secretario Comunal de Planificación subrogante a Don Luis Pastén González;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de Vicuña, a través de la Secretaría Comunal de Planificación, requiere efectuar el llamado a licitación pública para la "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS DE LA VIÑITA, COMUNA DE VICUÑA", con recursos provenientes de la Ilustre Municipalidad de Vicuña.
2. El certificado de disponibilidad presupuestaria N°862 del año 2022, por un monto de \$28.000.000 para contratar el "MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS DE LA VIÑITA, COMUNA DE VICUÑA" con presupuesto municipal.
3. Que excepcionalmente se ha considerado para integrar la comisión evaluadora de la Licitación Pública ID 727202-120-LE22, al prestador de servicios Don Pablo Cartagena Cartagena, Arquitecto, por ser el profesional que elaboró las Especificaciones Técnicas, por lo tanto cuenta con la expertiz técnica requerida para la evaluación de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los proveedores, en razón de su profesión, y especialidad.

4. Que, los otros 2 integrantes de la comisión evaluadora, Sr. Eduardo Rojas Ortiz y Sr. Eduardo Valenzuela Palma, son funcionarios calidad jurídica planta, por lo cual estos funcionarios públicos se encuentran en mayoría integrando la comisión.

DECRETO:

1. **APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública ID 727202-120-LE22 denominada **"MEJORAMIENTO SEDE SOCIAL JUNTA DE VECINOS DE LA VIÑITA, COMUNA DE VICUÑA"**, por un presupuesto máximo disponible de **\$28.000.000.- (Veintiocho Millones de Pesos)**, impuestos incluido, financiado con presupuesto municipal.
2. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.
3. **DESÍGNESE** como Integrantes de la Comisión Evaluadora a los siguientes funcionarios municipales:
 - a) Eduardo Valenzuela Palma, Arquitecto, o quien lo subrogue.
 - b) Pablo Cartagena Cartagena, Arquitecto, o quien lo subrogue.
 - c) Eduardo Rojas Ortiz, Técnico Constructor, o quien lo subrogue.

En caso que no sea posible integrar la comisión con subrogantes, se designa en calidad de suplente de cualquiera de los funcionarios antes señalados a don Gerardo Rojas Pereira, Asistente de Arquitectura, o quien lo subrogue, lo cual deberá constar en el acta de evaluación respectiva.

4. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, al Administrador Institucional de Lobby, para su publicación, al tenor de lo señalado en el artículo 4°, numeral 7 de la Ley N° 20.730, respecto de la comisión evaluadora de la propuesta.
5. **REMÍTASE** copia del presente Decreto, a los funcionarios designados como comisión evaluadora de la propuesta; tanto en calidad de titulares como de suplentes; mediante correo electrónico institucional.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente por
KARLA CONSTANZA SALAZAR ADASME
Fecha: 2022.11.11 11:34:44 -03'00'

KARLA SALAZAR ADASME
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)



CHRISTIAN PERALTA VALDERRAMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KSA/CPV/LFG/SJC/mcz.

Distribución:

- Unidad de Licitaciones (SECPLAN) (2)
- c.c. Secretaría Municipal (1)

